

CASTRO, 03 DE ABRIL DEL 2017.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 120 de fecha 24.02.2017; el Decreto Municipal N° 138 de fecha 09.03.2017; la Sesión Ordinaria N° 02 del 10.12.2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Error en las bases de licitación que permiten ambigüedad en ciertos aspectos técnicos de estas, lo cual se puede observar en el foro de preguntas y respuestas del portal www.chilecompra.cl.

DECRETO:

- 1.- **REVOQUESE**, según artículo 61 de la Ley N° 19.880, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: **"SERVICIO SISTEMA DE MONITOREO CON CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO AÑO 2017"**, con cargo a fondos municipales, cuenta 22.08.002, denominado "Servicio de Vigilancia".-
- 2.- **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Municipal N° 120 de fecha 24.02.2017 aprobación, publicación de bases y designación de comisión.-
- 3.- **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Municipal N° 138 de fecha 09.03.2017, ampliación de plazo de la licitación pública.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.